



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 223-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de junio de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; asimismo, el artículo 192° señala que, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. También, en su artículo 5° señala que, los gobiernos regionales tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° del D.U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que:

"13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda".

Que, el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, precisa lo siguiente:

Abog. Ana María Cordova Capuicho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“17.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

n) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, que aprueba los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019 y el D.U. N° 021-2020, modifica el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 y modifica Modelos a que se refiere la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por R.D. N° 036- 2019-EF/50.01, en su artículo 7° señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 en el caso de transferencias de partidas y transferencias financieras:

(...///...)

7.2. *Para efectuar las modificaciones presupuestarias a que hace referencia el inciso 7.1 del presente numeral, las entidades deben verificar lo señalado en el inciso 7.3 del presente numeral. En caso la modificación presupuestaria implique la anulación de créditos presupuestarios a que hace referencia el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, adicionalmente, se debe solicitar la opinión favorable de la DGPP.*

7.3. *Para efectos de la opinión de la DGPP y en los casos señalados en el inciso 7.2 del presente numeral, la Oficina de Presupuesto de la entidad deberá cumplir con:*

(...///...)

v) **Verificar la emisión de Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo Municipal, según corresponda, en el caso de transferencias entre gobiernos subnacionales y de estos al Gobierno Nacional.**

(...///...)

Que, con oficio N° 174-2020-A/MDRN, de fecha 22 de junio de 2020 la señora Lizeth Mónica Chuquimia Velásquez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, solicita al Gobierno Regional Junín una transferencia presupuestal para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública:

- “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AMPLIACIÓN DEL

Abog. Ana María Cortova Capuchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAE P. ROJASTICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y CIRCUITO DE MANEJO - MTC) EN LA LOCALIDAD RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código Único de Inversión N° 2489299, por un presupuesto de S/. 1'423,845.31 Soles.

- “REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y CIRCUITO DE MANEJO - MTC) EN LA LOCALIDAD DE RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código Único de Inversiones N° 2489231, por un presupuesto de S/. 406,847.59 Soles.

Que, Mediante el Informe Técnico N° 301-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de junio de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el estado situacional de la Obra: “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo- Huancayo - Junín”, señalando que con criterio proactivo de gestión para la ejecución del presupuesto del año 2020 y existiendo la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19, dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificaciones, se tiene un presupuesto de libre disponibilidad de S/. 1'830,692.90 Soles.

Que, con Reporte N° 144-2020-GRJ/GRI, de fecha 22 de junio de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, Gerente Regional de Infraestructura, emite la siguiente conclusión: “En ese sentido, informamos que la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Informe de Estado situacional de la Obra: “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo- Huancayo - Junín” y pone a disposición dichos recursos. (...///...)

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de junio de 2020 el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Que, con Reporte N° 135-2020-GRJ-ORAJ, la Dirección Regional de Asesoría Se emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/. 1'830,692.90 soles, en mérito al Reporte N° 144-2020-GRJ/GRI, para la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Rio Negro.
- A efectos de la modificación presupuestal para la transferencia financiera, se recomienda tener en cuenta el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 – Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del artículo 13 del D.U. N° 014-2019, y cumplir con los requisitos solicitados en la normatividad descrita, para solicitar aprobación a la DGPP. (...///...)

Que, con Reporte N° 135-2020-GRJ-ORAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica remite el informe legal N° 0234-2020-GRJ/ORAJ, donde concluye que:

Abog. Ana María Cordova Capucchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAE L. P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Es viable aprobar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Rio Negro, para la ejecución de los proyectos señalados en los informes previos y en la solicitud de la municipalidad distrital de Rio Negro

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen favorable N° 013-2020-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO”

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de recursos financieros por parte del Gobierno Regional de Junín, según lo establecido en el literal “n)” del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	PROYECTO	MONTO DE TRANSFERENCIA
2489299	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y CIRCUITO DE MANEJO - MTC) EN LA LOCALIDAD RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	SI. 1'423,845.31 Soles
2489231	REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y CIRCUITO DE MANEJO - MTC) EN LA LOCALIDAD DE RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	SI. 406,847.59 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, continúe con todos los procedimientos necesarios hasta la culminación de la presente transferencia financiera, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 – Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del artículo 13° del D.U. N° 014-2019 y las demás normas presupuestales y de ejecución de Proyectos de Inversión Pública pertinentes.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 29 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAEI P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO